



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
DSC-L-12/2009

Servicios Técnicos de Radioterapia para pacientes del Hospital General de Enfermedades, Hospital de Gineco Obstetricia y Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Guatemala, Noviembre de 2009



CONTENIDO

- 1. TERMINOLOGÍA**
- 2. BASES DE LICITACIÓN**
- 3. ESPECIFICACIONES GENERALES**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 5. DISPOSICIONES ESPECIALES**
- 6. ANEXOS**



1. TERMINOLOGÍA

1.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del INSTITUTO (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.2 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 78 de su Reglamento).

1.3 BASES DE LICITACIÓN

Apartado de estos documentos de licitación en los que se establecen los requisitos solicitados a los OFERENTES (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el Contratista donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de licitación, técnicos y legales que integran el expediente del proceso.

1.6 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones de servicios, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1341, 1342, 1343 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.7 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.8 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de Licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos documentos de licitación en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.11 GUATECOMPRAS

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org

1.13 JUNTA

Junta de licitación integrada con cinco miembros, designada por la Junta Directiva y nombrada por la Gerencia del INSTITUTO (Artículos 9 al 14 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 MODIFICACIONES

Son los instrumentos que modifican los documentos de licitación (Artículo 19 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.16 OBJETO

Contratación de Servicios Técnicos de Radioterapia para pacientes del Hospital General de Enfermedades, Hospital de Gineco Obstetricia y Unidad de Consulta Externa de Enfermedades.

1.17 OFERENTE

Persona individual o jurídica que presenta una OFERTA (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.18 OFERTA

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el objeto de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 PLICA

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.20 REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.



2. BASES DE LICITACIÓN

2.1 OBJETO

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de **Servicios Técnicos de Radioterapia para pacientes del Hospital General de Enfermedades, Hospital de Gineco Obstetricia y Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-**, con fundamento en lo que establece la LEY y su REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Los OFERENTES interesados en prestar los servicios, deben contar con los requerimientos mínimos establecidos en el apartado de especificaciones técnicas.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el Departamento de Guatemala.

El INSTITUTO estima que la cantidad aproximada de Servicios Técnicos de Radioterapia a licitar es de **UN MIL OCHENTA Y CINCO (1,085)**; detallados por paquete de la siguiente forma:

• Paquete 1: Braquiterapia de alta tasa de dosis	10
• Paquete 2: Acelerador Lineal	882
• Paquete 3: Acelerador Lineal con energía dual	29
• Paquete 4: Braquiterapia (implante de cesio intracavitario)	164
TOTAL	1,085

El detalle de los Servicios de Radioterapia, por paquete y por Unidad solicitante se encuentra en el anexo 6.4.

Los Servicios Técnicos de Radioterapia se prestarán a los pacientes referidos de manera oficial desde el Hospital General de Enfermedades, Hospital de Gineco Obstetricia y Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del INSTITUTO.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUAATECOMPRAS, hasta el 22 de abril de 2010.
2.2.2	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria a licitar en GUAATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.3	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.



	LICITACIÓN	
2.2.4	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, ubicado en la 7 ^a . Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 23 de abril de 2010, a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.2.5	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.2.6	Plazo para adjudicar	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.

2.3 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El OFERENTE que resulte adjudicado, deberá prestar los Servicios Técnicos de Radioterapia objeto de la presente licitación, en las instalaciones que fije en su OFERTA, cumpliendo con las especificaciones generales, técnicas, y disposiciones especiales requeridas en las presentes Bases de Licitación.

El OFERENTE que resulte adjudicado podrá solicitar autorización de cambio de ubicación física de sus instalaciones al INSTITUTO, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, para cumplir con la evaluación y aprobación del inmueble propuesto, siempre que dicho cambio de ubicación sea para proporcionar un mejor servicio a los afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios del INSTITUTO.

2.4 CONVOCATORIA A OFERTAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria a ofertar se publicará en GUAATECOMPRAS y una (1) vez en el Diario Oficial (Artículos 23 de la LEY y 8 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUAATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos de GUAATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de GUAATECOMPRAS (NOG) **1088262** (Artículo 22 de la LEY).

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN deberán hacerlo a través de GUAATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.2.2 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.2.3 del cronograma de actividades (Artículo 9, literales c) y d) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO, en el curso de la presente licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las BASES DE LICITACIÓN para lo cual debe publicar las MODIFICACIONES en GUAATECOMPRAS. A partir de la publicación de la MODIFICACIÓN, las personas interesadas



contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas (Artículo 19 Bis de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, identificadas con la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

Las PLICAS presentadas deben ser rotuladas con la información del OFERENTE, de conformidad a la siguiente etiqueta:

SEÑORES JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-12/2009 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-
OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)
HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la Junta de Licitación)

La OFERTA deberá ser presentada de la siguiente forma:

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) La fianza de sostenimiento de OFERTA deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización.
- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de OFERTA, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados, con índice del contenido y ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.8, LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA.



- e) Cada OFERENTE, podrá presentar una sola OFERTA. El OFERENTE podrá ofertar uno, varios o todos los paquetes solicitados, pudiendo ofertar una parte o la totalidad de los servicios técnicos requeridos por cada renglón (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).
- f) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.7 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA

Los OFERENTES deben presentar el formulario de OFERTA de acuerdo al anexo 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales, y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.8 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al anexo 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Formulario de OFERTA, de acuerdo al anexo 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) Carta de presentación de OFERTA firmada por el propietario, representante legal o mandatario de acuerdo al anexo 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



- d) Fianza de sostenimiento de OFERTA, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
- I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
 - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
 - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, aclaraciones y MODIFICACIONES.
- f) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la presentación de la OFERTA, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.
- g) Fotocopia legalizada legible y reciente de los documentos siguientes:
- I. Si el OFERENTE es persona individual:
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.
 - Cédula de vecindad completa ó Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario o mandatario.
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - II. Si el OFERENTE es persona jurídica:
 - Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Documento que acredite el nombramiento vigente del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - Cédula de vecindad completa ó Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario.
 - Patente de comercio de sociedad.
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

- III. Autorización Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).



- IV. Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
- V. Recibo de cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al pago del mes anterior de la presentación de la OFERTA, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
- VI. Constancia de Licencia vigente de Operación de Equipo del Hospital o Centro Diagnóstico donde se realizará el procedimiento, Constancia de Licencia vigente de Encargado de Protección Radiológica (EPR), así como Licencias vigentes de Operador de Equipo del personal técnico, todas emitidas por la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. En caso de salir adjudicado, estas autorizaciones deberán mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato (Adjuntar listado de técnicos).
- h) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUAATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada y sellada por el propietario, representante legal o mandatario. El OFERENTE deberá encontrarse habilitado para presentar OFERTA.
- i) Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.
- j) Listado del Personal Profesional propuesto que atenderá a los pacientes del INSTITUTO, adjuntando fotocopias legalizadas de anverso y reverso de los títulos que los acrediten como profesionales y especialistas y constancias originales vigentes de colegiados activos, así como listado del personal Paramédico de Apoyo adjuntando fotocopias de Diplomas que acrediten su formación en instituciones autorizadas y de Tarjetas de Salud vigentes.
- k) Presentar plan de contingencia para proporcionar el Servicio Técnico de Radioterapia sin interrupción (Dicho plan será supervisado y podrá ser modificado a solicitud del INSTITUTO, durante el tiempo que preste el servicio el OFERENTE que resulte adjudicado).
- l) Constancia original del último mantenimiento preventivo y correctivo realizado al equipo propuesto para prestar el servicio técnico objeto del presente evento, el cual no podrá exceder de 6 meses.

2.9 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las literales **b) y d)**, del numeral 2.8, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.



2.10 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.8 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

2.11 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.12 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.13 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.2.4 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.14 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de OFERTA (s) y Apertura de Plica (s), suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES se publicará en GUAATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 9 literal g) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.15 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.9 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.10 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si la fianza de sostenimiento de OFERTA fuera presentada perforada, foliada, con manchas, errores, o correcciones.
- c) Si el oferente modifica o tergiversa lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 9 del REGLAMENTO).



- d) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- f) Si la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- g) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA, se encuentra falsedad (Artículos 25 de la LEY y 11 de su REGLAMENTO).

2.16 CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY y su REGLAMENTO y a la metodología diseñada para el efecto, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados o que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral anterior, para lo cual utilizará la siguiente metodología:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones. Si el OFERENTE no cumple con algún requisito fundamental, se anotará el nombre del OFERENTE y el o los requisitos fundamentales no cumplidos, en el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS.
- b) Revisión del cumplimiento de los requisitos no fundamentales y otro tipo de información requerida, de las OFERTAS que hubieren cumplido con entregar todos los requisitos fundamentales. Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de requisitos no fundamentales y otras informaciones o requisitos de forma, se anotará el nombre del OFERENTE y los requisitos no cumplidos, para elaborar oficio de "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra", el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. Si transcurrido este plazo, los OFERENTES no cumplen con entregar la información solicitada, serán rechazadas las OFERTAS y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS con el título "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra".
- c) Posteriormente, se utilizarán los criterios de calificación y su ponderación, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos.



2.16.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las OFERTAS en la presente licitación serán los siguientes (Artículo 28 de la LEY):

a) Presentación de la OFERTA

10 puntos

Se le asignarán diez (10) puntos al OFERENTE que desde la presentación de su OFERTA cumpla a satisfacción con los documentos solicitados en el numeral 2.8 y si la OFERTA fue presentada en el orden establecido, cumpliendo con el siguiente cuadro:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	NO
Cumplió con todos los requisitos desde un inicio	05 puntos	01 punto
Presentó su OFERTA en el orden establecido	05 puntos	01 punto
TOTAL	10 puntos	02 puntos

b) Precio

45 puntos

Se calificará con cuarenta y cinco (45) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que ofrezca el precio total más bajo, con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo} \times 45 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio total subsiguiente al precio total más bajo.

c) Calificación de la Calidad

45 puntos

La JUNTA asignará hasta una calificación de cien puntos (100) al OFERENTE que cumpla con los criterios de calidad de las especificaciones técnicas solicitadas y comprobadas de acuerdo a la calidad y cumplimiento de la infraestructura, mobiliario y equipo, recurso humano y demás aspectos detallados en las mismas. Para comprobar tales extremos los integrantes de la JUNTA deberán apersonarse en el lugar señalado por el OFERENTE para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. La calificación de los criterios de calidad de las especificaciones técnicas solicitadas se realizará de conformidad con el instrumento de calificación correspondiente, detallado en el anexo 6.5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Después de calificadas las especificaciones técnicas se le asignará cuarenta y cinco (45) puntos al OFERENTE que alcance la calificación de cien (100) puntos, a los demás OFERENTES se les asignaran los puntos que proporcionalmente le correspondan, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Calificación N} \times 45 \text{ puntos}}{100 \text{ puntos}}$$

Calificación N: la calificación alcanzada por cada OFERENTE

Calificación máxima: 100 puntos.



Con los punteos de la calificación de la presentación de la OFERTA, precio y calidad, sumados para cada OFERENTE, se obtendrán los punteos totales, los cuales se consignarán en el cuadro de evaluación siguiente:

CALIFICACIÓN				
OFERENTE	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRECIO	CALIDAD	TOTAL
A				
B				

2.17 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.2.6 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

Si a juicio de la JUNTA el precio ofertado o el cumplimiento de las especificaciones técnicas, no se ajustare o no fuese conveniente a los intereses del INSTITUTO, la misma procederá a no adjudicar el proceso.

Se podrá realizar adjudicaciones parciales por paquete hasta con TRES (3) OFERENTES, siempre y cuando la diferencia de la calificación total establecida previamente no supere una variación de calificación total de diez (10) puntos y la diferencia entre los precios ofertados, no debe ser mayor del dos por ciento (2%), comparado con el calificado en primer lugar.

En caso de existir empate en la calificación total, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la propuesta económica, de persistir el empate se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la Calidad de la propuesta técnica, de persistir el empate, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera el mayor punteo en el Recurso Humano descrito en el anexo 6.5, del instrumento que califica la calidad de las especificaciones técnicas.

En el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Identificación del (los) servicio (s) adjudicado (s).
- c) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).



Las notificaciones serán efectuadas a los OFERENTES participantes a través de GUATECOMPRAS y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación (Artículo 35 de la LEY).

2.18 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La notificación de la decisión adoptada por la AUTORIDAD SUPERIOR se realizará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (Artículos 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO y 9 literal j) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.19 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES, y anexos de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del contrato por la Autoridad Respectiva, se procede a notificar: al Contratista, las Dependencias solicitantes del INSTITUTO y al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Notificado lo anterior se debe publicar en GUATECOMPRAS, el contrato, la aprobación del contrato, y el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro (Resolución 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.20 GARANTÍAS

2.20.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá formalizarse mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones: (Artículos 64 y 69 de la LEY).

- a) Deberá ser extendida a favor del INSTITUTO
- b) Deberá garantizar a: si es empresa mercantil a nombre del propietario; si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Deberá constituirse por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA.



- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

2.20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 38 y 39 del REGLAMENTO).

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los servicios prestados.
- d) Se hará efectiva si el contratista incumple, con alguna de las condiciones establecidas en las presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN o en el contrato o si los servicios prestados no fuesen los adjudicados.

2.21 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO.

2.22 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba podrá ser prorrogado a solicitud de cualquiera de las partes, previo cruce de cartas efectuado con dos meses de anticipación, formalizado por medio de contrato de prórroga, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios y previa autorización de la autoridad superior correspondiente. El Contratista deberá presentar Fianza de cumplimiento de contrato.

El plazo de la prórroga podrá ser por un período de hasta veinticuatro (24) meses calendario.

Previo a la firma del contrato de prórroga el Contratista deberá actualizar lo siguiente:

1. Fotocopia legalizada de los siguientes documentos:
 - a) Nombramiento vigente del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscritos en los registros correspondientes.
 - b) Autorización Sanitaria vigente para el nuevo período.
 - c) Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente para el nuevo período.



- d) Recibo de cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al pago del mes anterior de la prórroga del contrato, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
 - e) Constancia de Licencia vigente de Operación de Equipo del Hospital o Centro Diagnóstico donde se realizará el procedimiento, Constancia de Licencia vigente de Encargado de Protección Radiológica (EPR), así como Licencias vigentes de Operador de Equipo del personal técnico, para el nuevo período. (Adjuntar listado actualizado de técnicos).
2. Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la prórroga del contrato.
 3. Listado actualizado del Personal Profesional propuesto para el nuevo período, que incluya las constancias originales de los colegiados activos durante la vigencia de la prórroga y listado actualizado del personal Paramédico de Apoyo adjuntando fotocopia de Tarjetas de Salud vigentes para el nuevo período.
 4. Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.
 5. Constancia del último reporte o informe del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo propuesto para prestar el servicio técnico contratado, el cual no podrá exceder de 6 meses.

Asimismo, el Contratista deberá garantizar la solución de los hallazgos indicados en los informes de supervisión en el servicio proporcionado. El INSTITUTO a través del Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, verificará que los hallazgos reportados sean solucionados.

2.23 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.24 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la unidad solicitante, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO.

El INSTITUTO no se hará responsable de los servicios prestados cuando éstos no hayan sido debidamente referidos, no obstante los servicios hayan sido prestados a afiliados, jubilados, pensionados o beneficiarios del INSTITUTO.



3. **ESPECIFICACIONES GENERALES**

El OFERENTE, deberá ofertar los servicios de acuerdo a su capacidad instalada, tomando en cuenta el recurso humano, equipo e infraestructura.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El OFERENTE deberá proporcionar toda la información técnica necesaria, de manera que permita evaluar objetivamente los servicios técnicos ofertados.

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, se encuentran contenidas en el anexo 6.6.

5. **DISPOSICIONES ESPECIALES**

Los Servicios Técnicos de Radioterapia que se están requiriendo contemplan que el expediente e informe médico generados como consecuencia de los servicios técnicos prestados serán propiedad del INSTITUTO y que todas aquellas complicaciones derivadas de la atención brindada por el Contratista, serán absorbidas por él mismo, sin representar algún gasto adicional ni responsabilidad para el INSTITUTO.

5.1 **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

Las Unidades referentes tienen la obligación de presentar a la Sección de Investigación y Análisis del Departamento de Servicios Contratados, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, la información del mes anterior sobre:

- ✓ Referencias hacia el Contratista de los servicios requeridos.
- ✓ Servicios brindados por el Contratista.

El Contratista tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y/o electrónicos a la Sección de Investigación y Análisis del Departamento de Servicios Contratados, y a las Unidades del INSTITUTO que refieran pacientes relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de contrato relacionado, la Unidad de la Institución atendida, así como la cantidad y nombre del servicio prestado. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior al servicio prestado.

El Contratista deberá enviar constancia trimestral del reporte o informe del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo propuesto para prestar el servicio técnico objeto del contrato, a fin de garantizar que el equipo funcione perfectamente durante la vigencia del contrato y sus respectivas prórrogas si las hubiere. El Contratista deberá llevar una bitácora a cada máquina, en la cual quede constancia de los cambios de piezas y reparaciones efectuadas. Lo anterior debe ser trasladado en los primeros quince días del mes siguiente al mantenimiento realizado, a la Unidad Solicitante del INSTITUTO y al Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.



5.2 INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá informar por escrito al Departamento de Servicios Contratados cualquier cambio o incorporación del Personal Profesional y/o personal Paramédico de Apoyo, adjuntando la documentación completa del nuevo Profesional incluyendo como mínimo fotocopia legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la especialidad (de ser necesario) reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o de una Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Constancia de Colegiado Activo (original) vigente para el período que falte para completar el plazo del contrato. Para el personal Paramédico de Apoyo, fotocopia del Diploma que acredite su formación en instituciones autorizadas y fotocopia de Tarjeta de Salud vigente para el período que falte para completar el plazo del contrato, todo lo anterior dentro de los quince (15) días posteriores al cambio o incorporación del Profesional y/o Paramédico de Apoyo.

5.3 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO a través de la dependencia correspondiente, realizará las supervisiones programadas para verificar la calidad de los servicios brindados como parte del contrato suscrito. Para aquellos casos especiales que Gerencia considere pertinentes, instruirá a dicha dependencia, para que se realice la supervisión de forma inmediata.

El supervisor tiene la obligación de emitir los informes correspondientes de las supervisiones realizadas. En caso de comprobar que el Contratista no brinda los servicios de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el supervisor está en la obligación de rendir un informe a su Jefe inmediato, quien notificará al Departamento de Servicios Contratados los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el contrato suscrito, para que dicho hallazgo sea inmediatamente superado o recomendando la sanción correspondiente, y de ser necesario se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a la Autoridad que corresponda.

El supervisor en cumplimiento de sus deberes, está facultado para solicitar toda aquella información que considere oportuna, para la atención de pacientes, revisión de expedientes, registros e informes de resultados, evaluación de infraestructura y equipo médico, insumos, información estadística, así como la cantidad, calidad e idoneidad del recurso humano que brinda el servicio. El supervisor podrá ingresar durante el estudio y/o tratamiento que se esté realizando a los pacientes del INSTITUTO, para la evaluación correspondiente.

5.4 RESPONSABILIDADES

El Contratista responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El Contratista deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación de los servicios objeto de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con "el CONTRATISTA" y éste no debe permitirlo.



6. ANEXOS

- 6.1 Formulario de identificación del OFERENTE
- 6.2 Formulario de OFERTA
- 6.3 Carta de presentación de OFERTA
- 6.4 Contenido de los paquetes
- 6.5 Cuadros de calificación de la calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.7 Proyecto de contrato



6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Uso Obligatorio)

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre Comercial:

Dirección:
Teléfono(s) del OFERENTE:
Teléfono(s) móvil(es):
Fax:
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

**Firma del propietario,
representante legal o mandatario**

**Nombre del propietario,
representante legal o mandatario**



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-12/2009

Contratación de Servicios Técnicos de Radioterapia para pacientes del Hospital General de Enfermedades, Hospital de Gineco Obstetricia y Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-

Unidad Solicitante: [REDACTED]

Servicios Técnicos de Radioterapia	Cantidad	Precio Unitario (Q.)	Precio Total (Q.)
Paquete 1: Braquiterapia de alta tasa de dosis	-	Q0.00	Q0.00
Paquete 2: Acelerador Lineal	-	Q0.00	Q0.00
Paquete 3: Acelerador Lineal con energía dual	-	Q0.00	Q0.00
Paquete 4: Braquiterapia (implante de cesio intracavitario)	-	Q0.00	Q0.00
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA			Q0.00
Precio Total en Quetzales en letras: [REDACTED]			
De acuerdo a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, los precios ofertados deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.			
Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social:	[REDACTED]		
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:	[REDACTED]		
Nombre del Representante Legal o Mandatario:	[REDACTED]		
_____	[REDACTED]		
FIRMA	FECHA		



6.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Guatemala_____ de _____ de 2009

NOG _____

Señores
Junta de Licitación
Proceso de Licitación DSC-L-12/2009
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente.

Estimados integrantes de la Junta de Licitación:

Por este medio tengo a bien presentarles para su consideración, la OFERTA técnico-económica del proceso de Licitación DSC-L-12/2009, en mi carácter de: propietario, representante legal o mandatario de: _____, para que sea considerado como OFERENTE en el proceso de **Contratación de Servicios Técnicos de Radioterapia para pacientes del Hospital General de Enfermedades, Hospital de Gineco Obstetricia y Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-**.

Manifiesto a ustedes la aceptación de mi representada, a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de licitación, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los servicios requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Me comprometo a cumplir con los servicios en la calidad requerida. Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que el INSTITUTO está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente,

(Firma del Propietario, Representante Legal o mandatario)

(Nombre del Propietario, Representante Legal o mandatario)



6.4 CONTENIDO DE LOS PAQUETES

Servicio Solicitado	Hospital de Gineco Obstetricia	Unidad de Consulta Externa de Enfermedades	Hospital General de Enfermedades	Total
Braquiterapia de alta tasa de dosis			10	10
Acelerador Lineal	216	462	204	882
Acelerador Lineal con energía dual	24	5		29
Braquiterapia (implante de cesio intracavitario)	154		10	164
TOTAL ESTIMADO				1085



6.5 CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-12/2009

SERVICIOS TÉCNICOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano, con especialidad en Radioterapia y Licenciado, en física con Especialización o entrenamiento en Física Médica, se le asignará un total de 25 puntos, si no presenta alguno de los dos, la OFERTA quedará descalificada.		25
b) Personal Paramédico de Apoyo		8
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		1
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		10
a) Acceso y Localización		4
b) Condiciones Físicas		6
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		50
a) Mobiliario de la Sala de Espera		5
b) Mobiliario de Clínica		5
c) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento		35
d) Equipo de Apoyo Administrativo		2.5
e) Insumos		2.5
4. Registros Subtotal:		5
TOTAL		100



SERVICIOS TÉCNICOS DE ACELERADOR LINEAL Y ACELERADOR LINEAL CON ENERGÍA DUAL

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano, con especialidad en Radioterapia y Licenciado, en física con Especialización o entrenamiento en Física Médica, se le asignará un total de 25 puntos, si no presenta alguno de los dos, la OFERTA quedará descalificada.		25
b) Personal Paramédico de Apoyo		8
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		1
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		10
a) Acceso y Localización		4
b) Condiciones Físicas		6
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		50
a) Mobiliario de la Sala de Espera		10
b) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento		35
c) Equipo de Apoyo Administrativo		5
4. Registros Subtotal:		5
TOTAL		100



SERVICIOS TÉCNICOS DE BRAQUITERAPIA (IMPLANTE DE CESIO INTRACAVITARIO)

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano, con especialidad en Radioterapia y Licenciado, en física con Especialización o entrenamiento en Física Médica, se le asignará un total de 25 puntos, si no presenta alguno de los dos, la OFERTA quedará descalificada.		25
b) Personal Paramédico de Apoyo		8
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		1
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		10
a) Acceso y Localización		4
b) Condiciones Físicas		6
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		50
a) Mobiliario de la Sala de Espera		5
b) Mobiliario de Clínica		5
c) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento		35
d) Equipo de Apoyo Administrativo		2.5
e) Insumos		2.5
4. Registros Subtotal:		5
TOTAL		100



6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS, BRAQUITERAPIA DE BAJA TASA DE DOSIS

Los oferentes interesados en prestar los servicios de **Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis, Braquiterapia de Baja Tasa de Dosis** deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, con licencia vigente de operaciones **categoría I** así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional:

- Médico y Cirujano, con especialidad: Radioterapeuta
 - ✓ Médico y Cirujano: acreditado y reconocido por universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título o diploma que acredite su formación como Radioterapeuta, acreditado y reconocido por universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Declaración jurada en acta notarial donde conste que finalizó los requisitos de especialización como radioterapeuta.
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservar ese estatus mientras dure el contrato.

- Licenciado, en física con Especialización o entrenamiento en Física Médica
 - ✓ Título reconocido por Universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala
 - ✓ Título, diploma o documentación que acredite su especialización o entrenamiento como físico médico.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.

b) Personal Paramédico de apoyo:

- Técnico en Radiología Diagnóstica o Auxiliar de Enfermería:
 - ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica o de Auxiliar de Enfermería, reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Con experiencia **comprobable en braquiterapia, y/o procedimientos relacionados, no menor de un año** (constancia puede ser emitida por médico radioterapeuta).
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.

- Auxiliar de enfermería:
 - ✓ Diploma acreditado y reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Experiencia no indispensable.



c) **Personal Administrativo:**

- Secretaria Recepcionista
- ✓ Titulo de nivel medio

d) **Personal de Servicios Varios:**

- Mensajero (a)
- Personal de mantenimiento y limpieza

2. Infraestructura Básica:

a) **Acceso y localización:**

- Accesibilidad y ubicación
- Seguridad para los pacientes
- Horario amplio de atención, mínimo 8 horas en días hábiles.

b) **Condiciones físicas:**

- Iluminación y ventilación adecuadas.
- Distribución adecuada de los diferentes ambientes.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica.
 - ✓ Sala de procedimientos.
 - ✓ Sala de recuperación.
 - ✓ Servicio sanitario con suficiente agua, papel y jabón.
- Medios de comunicación (Teléfono, fax, correo electrónico).
- Higiene.

3. Disponibilidad y estado óptimo del equipo:

a) **Mobiliario de la sala de espera:**

- Mobiliario para personal administrativo.
- Mobiliario para pacientes y acompañantes.
- Dispensador con agua potable, con vasos desechables disponibles.

b) **Mobiliario de la clínica:**

- Escritorio.
- Silla del paciente.
- Camilla con gradas.
- Negatoscopio.
- Carro de curaciones.
- Carro de resucitación cardio pulmonar con medicamentos básicos.

c) **Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:**

- Equipo de Braquiterapia de baja y alta tasa de dosis.
- Simulador y/o imágenes de tratamiento.
- Equipos auxiliares para tratamientos (sondas necesarias, mesa de exploración, etc.).
- Sistemas dosimétricos para calibración de las unidades radiantes.

d) **Equipo de Apoyo Administrativo:**

- Máquina de escribir y/o computadora.
- Medios de comunicación (teléfono, fax, internet, intercomunicador).
- Archivo.



e) **Insumos.**

- Debe contar con los insumos necesarios para la ejecución del servicio contratado.

4. Registros Médicos:

- Agenda de citas.
- Flujograma de atención del paciente para la aplicación del tratamiento (El cual podrá ser revisado y modificado a solicitud del INSTITUTO).

5. Lineamientos de referencia y contrarreferencia:

EL CONTRATISTA debe implementar una agenda de citas, donde anotará el nombre del paciente, número de afiliación, unidad Institucional referente, fecha y hora de cita, teléfono y/o dirección del paciente.

- a) El tiempo de espera del paciente en la clínica para la realización del procedimiento no debe ser mayor de sesenta (60) minutos después de su cita programada.
- b) Antes de realizar el procedimiento, el CONTRATISTA (o el Especialista) debe informar al paciente sobre el procedimiento a realizar.
- c) En la realización del procedimiento podrá participar personal técnico de apoyo del CONTRATISTA (o el Especialista) pero este último siempre debe estar presente.
- d) El informe del procedimiento debe ser firmado y sellado por el CONTRATISTA (o el Especialista).
- e) El CONTRATISTA debe guardar copia del informe del estudio o procedimiento solicitado, adjuntando copia de la solicitud de atención médica a entidades estatales, privadas o médicos particulares forma SPS 465 (Subgerencia de Prestaciones en Salud).
- f) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran, en su papel membretado con su sello y firma.
- g) El CONTRATISTA prestará los servicios con toda dedicación y esmero, diligencia y con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo el CONTRATISTA responsable de los daños y perjuicios que cause a los pacientes del instituto por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- h) El procedimiento incluye: simulación, planeación, estudios radiológicos necesarios incluyendo tomografías, implantación del material radiactivo, y el tiempo prudencial de hospitalización (si amerita) y alimentación mientras el paciente se encuentre aislado, soporte de anestesia y médico anestesiólogo.

INSTRUCCIONES

El CONTRATISTA deberá tomar participación activa en conjunto con el médico tratante institucional, en el proceso de la elección más adecuada del protocolo de radioterapia.

Las instrucciones serán descritas en cada procedimiento individualmente. Se deberán proporcionar a los pacientes instructivos, trifoliales o información general y específica de la radioterapia y del lugar a donde se dirige el tratamiento, haciéndose énfasis, en la dieta e información nutricional que evite las molestias, vestimenta, cuidados durante la radioterapia e indicaciones de ingreso. Además de la elaboración de un diario en el cual el paciente anote las molestias por día. El paciente debe ser evaluado por médico radioterapeuta a las cuatro semanas posterior al retiro o colocación del implante, de la evaluación efectuada se debe entregar informe escrito a la Unidad referente.

Inmediatamente antes del procedimiento, el Radioterapeuta en conjunto con el Físico Médico deberá informar al paciente sobre el tipo de **estudio y/o procedimiento** a realizar y detallar los



beneficios y riesgos/complicaciones. El paciente deberá firmar hoja de autorización del estudio y/o procedimiento, y debe incluirse una copia de dicha autorización en el expediente del paciente.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el CONTRATISTA entregará al paciente una nota de contrarreferencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y, le indicará al paciente que la entregue a su médico tratante a la brevedad posible, o bien, la dirigirá al servicio de emergencia, sí así lo considerara necesario.

LIMPIEZA Y DESINFECCION

Deberá efectuarse limpieza y desinfección al final de cada procedimiento realizado, según las técnicas indicadas para cada caso individual.

REDACCIÓN DEL INFORME

El proveedor deberá abstenerse de realizar anotaciones en el expediente clínico del paciente, debiendo presentar su informe en hojas membretadas propias tomando en cuenta los siguientes datos:

Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis, Braquiterapia de Baja Tasa de Dosis

Datos Generales

Datos generales

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación

Unidad de procedencia:

Ambulatorio/Hospitalario:

Médico y Unidad Médica o Sala que refiere:

Procedimiento realizado:

Indicación:

Medicación:

Instrumento:

Fecha:

Tolerancia:

Hallazgos: descripción clara y amplia, del protocolo utilizado

Recomendaciones de tratamiento: deberán anotarse pautas claras de tratamiento y que orienten debidamente al médico tratante.

ENTREGA DEL INFORME

Paciente hospitalizado: Tiempo límite de entrega del informe: 48 horas

Paciente ambulatorio: Tiempo límite de entrega para informe es un plazo de siete (7) días posteriores de finalizada la terapia.

ASPECTOS ETICOS

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del médico tratante, o del Instituto, abstenerse de comentarios relacionados con los métodos técnicos del tratamiento, los cuales deberá remitir para discusión con el médico tratante.

Los pacientes referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RADIOTERAPIA EXTERNA CON ACELERADOR LINEAL CON ENERGIA DUAL.

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de **Radioterapia Externa con Acelerador Lineal con energía dual** deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, contar con licencia vigente de operaciones **categoría I** así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional:

- Médico y Cirujano, Radioterapeuta
 - ✓ Médico y Cirujano: acreditado y reconocido por Universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título o diploma que acredite su formación como Radioterapeuta, acreditado y reconocido por universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Declaración jurada en acta notarial donde conste que finalizó los requisitos de especialización como radioterapeuta.
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.

- Licenciado, en física con Especialización o entrenamiento en Física Médica
 - ✓ Título reconocido por Universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título, diploma o documentación que acredite su especialización o entrenamiento como físico médico.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.

b) Personal Paramédico de apoyo:

- Técnico en Radiología Diagnóstica o Auxiliar de Enfermería:
 - ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica o de Auxiliar de Enfermería, reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Con experiencia comprobable en apoyo a pacientes que reciben radioterapia con acelerador lineal y/o procedimientos relacionados, no menor de un año (constancia puede ser emitida por médico radioterapeuta).
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.

- Auxiliar de enfermería:
 - ✓ Diploma acreditado y reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Experiencia no indispensable.

c) Personal Administrativo:

- Secretaria Recepcionista



- ✓ Título de nivel medio

d) Personal de Servicios Varios:

- Mensajero (a)
- Personal de Mantenimiento y limpieza

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y localización:

- Accesibilidad y ubicación.
- Seguridad para los pacientes.
- Horario amplio de atención, mínimo 8 horas en días hábiles.

b) Condiciones físicas:

- Iluminación y ventilación.
- Distribución adecuada de los diferentes ambientes.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica.
 - ✓ Sala de procedimientos.
 - ✓ Sala de control.
 - ✓ Sala de recuperación.
 - ✓ Servicio sanitario, con suficiente agua, papel, jabón.
- Medios de comunicación (Teléfono, fax, correo electrónico)
- Higiene

3. Disponibilidad y estado óptimo del equipo:

a) Mobiliario de la sala de espera:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Mobiliario para pacientes y acompañantes.
- Dispensador con agua potable, vasos desechables disponibles.
- Mobiliario de la clínica:
 - ✓ Escritorio
 - ✓ Silla del paciente
 - ✓ Camilla con grada
 - ✓ Carro de curaciones
 - ✓ Negatoscopio
 - ✓ Carro de resucitación cardio pulmonar con equipo y medicamentos básicos.

b) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:

- Acelerador Lineal con energía dual (con programa que sea verificable en cualquier momento a satisfacción del Instituto).
- Mesa de Exploración (permita desplazamientos manual o motorizado, transversal-longitudinal y vertical).
- Generador.
- Tubo de Rayos X.
- Simulador.
- Intensificador de Imágenes.
- Equipos auxiliares para tratamientos.
- Sistemas dosimétricos para calibración de las unidades radiantes.
- Sistemas de verificación diaria de haz de radiación.



- Cortadora de bloques de protección con capacidad para fabricar protectores.
- Sistema computarizado de planificación de 2 y 3 dimensiones reconocido por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos.

c) Equipo de apoyo Administrativo:

- Computadora
- Teléfono, fax, conexión a internet
- Archivo.

4. Registros Médicos:

- Agenda de citas
- Flujograma de atención del paciente para la aplicación del tratamiento (El cual podrá ser revisado y modificado a solicitud del INSTITUTO).

5. Lineamientos de referencia y contrarreferencia:

EL CONTRATISTA debe implementar una agenda de citas, donde anotará el nombre del paciente, número de afiliación, unidad Institucional referente, fecha y hora de cita, teléfono y/o dirección del paciente.

- a) El tiempo de espera del paciente en la clínica para la realización del procedimiento no debe ser mayor de sesenta (60) minutos después de su cita programada.
- b) Antes de realizar el procedimiento, el CONTRATISTA (o el Especialista) debe informar al paciente sobre el procedimiento a realizar.
- c) En la realización del procedimiento podrá participar personal técnico de apoyo del CONTRATISTA (o el Especialista) pero este último siempre debe estar presente.
- d) El informe del procedimiento debe ser firmado y sellado por el CONTRATISTA (o el Especialista).
- e) El CONTRATISTA debe guardar copia del informe del estudio o procedimiento solicitado, adjuntando copia de la solicitud de atención médica a entidades estatales, privadas o médicos particulares forma SPS 465 (Subgerencia de Prestaciones en Salud).
- f) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran, en su papel membretado con su sello y firma.
- g) El CONTRATISTA prestará los servicios con toda dedicación y esmero, diligencia y con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo el CONTRATISTA responsable de los daños y perjuicios que cause a los pacientes del instituto por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- h) El procedimiento incluye: simulación, planeación, estudios radiológicos necesarios incluyendo tomografías y evaluaciones periódicas semanales por el Médico Radioterapeuta.

INSTRUCCIONES

El CONTRATISTA deberá tomar participación activa en conjunto con el médico tratante institucional, en el proceso de elección más adecuada del protocolo de radioterapia.

Las instrucciones serán descritas al paciente en cada procedimiento individualmente. Se deberán proporcionar instructivos, trifoliales o información general y específica de la radioterapia y del lugar a donde se dirige el tratamiento, haciéndose énfasis, en la dieta e información nutricional que evite las molestias, vestimenta, cuidados durante la radioterapia e indicaciones de ingreso. Además de la elaboración de un diario donde el paciente anote las molestias por día.



Inmediatamente antes del procedimiento, el médico deberá informar al paciente sobre el tipo de estudio y/o procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y complicaciones. El paciente deberá firmar hoja de autorización del estudio y/o procedimiento, y debe incluirse una copia de dicha autorización en el expediente del paciente.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el CONTRATISTA entregará al paciente una nota de contrarreferencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y, le indicará al paciente que la entregue a su médico tratante a la brevedad posible, o bien, la dirigirá al servicio de emergencia, sí así lo considerara necesario.

LIMPIEZA Y DESINFECCION

Deberá efectuarse limpieza y desinfección al final de cada procedimiento realizado, según las técnicas indicadas para cada caso individual.

REDACCION DEL INFORME

El CONTRATISTA deberá abstenerse de realizar anotaciones en el expediente clínico del paciente, debiendo presentar su informe en hojas membretadas propias, tomando en cuenta los siguientes datos:

Radioterapia Externa con Acelerador Lineal con energía dual

Datos Generales

Datos generales

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación

Unidad de procedencia:

Ambulatorio:

Servicio:

Cama:

Médico y Unidad Médica o Sala que refiere:

Procedimiento realizado:

Indicación:

Medicación:

Instrumento:

Fecha:

Tolerancia:

Hallazgos: descripción clara y amplia, del protocolo utilizado

Recomendaciones de tratamiento: deberán anotarse pautas claras de tratamiento y que orienten debidamente al médico tratante.

ENTREGA DEL INFORME

Paciente hospitalizado: a) Informe del plan de tratamiento, debe ser entregado a las 48 horas posteriores a la evaluación del paciente. b) Informe final: el día que finaliza su tratamiento.

Paciente ambulatorio: a) Informe del plan de tratamiento, debe ser entregado a las 48 horas posteriores a la evaluación del paciente. b) Informe final: 7 días hábiles posteriores a la finalización del tratamiento.

ASPECTOS ETICOS

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del médico tratante y comentarios relacionados con los métodos técnicos del tratamiento, los cuales deberá remitir para discusión con el médico tratante.



Los pacientes referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración, como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio, no debe esperar más de 30 minutos para el inicio de su sesión de terapia desde el momento de su llegada.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Cuando un equipo de acelerador lineal, acelerador lineal de energía dual, deje de funcionar por cualquier motivo, de tal manera que el servicio se interrumpa para los pacientes del Instituto ya citados y en agenda del Contratista, hayan o no iniciado su tratamiento en sesiones previas, el Contratista se compromete a informar:

- a) Urgentemente en no más de cuatro (4) horas en papel membretado con firma y sello del Contratista, con sello de URGENTE, a la Unidad médica referente, de la suspensión del servicio técnico contratado. E informado el período o tiempo que estima no podrá proporcionar el servicio técnico que suspende.
- b) El Contratista debe devolver los formularios SPS 465, informe y costo de lo realizado, sin perjuicio de lo que determinen los Supervisores de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, para determinar el pago que corresponda por el servicio ya prestado.
- c) El Contratista deberá informar a todas las Unidades Institucionales que le refieren pacientes, sobre la situación y el tiempo que estima técnicamente la situación estará resuelta, así como la identificación de los pacientes institucionales que tienen sesiones de terapia programadas dentro del período que estará fuera de funcionamiento.
- d) Con la información de la suspensión del servicio técnico el Contratista debe también entregar el informe de: simulación, planeación y las aplicaciones o dosis que el paciente haya recibido en sus instalaciones, las dosis pendientes de aplicar de acuerdo a lo planificado para ese paciente, así como tipo de equipo utilizado para la aplicación.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RADIOTERAPIA EXTERNA CON ACELERADOR LINEAL

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de **Radioterapia Externa con Acelerador Lineal** deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, contar con licencia vigente de operaciones **categoría I** así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional:

- Médico y Cirujano, Radioterapeuta
 - ✓ Médico y Cirujano: acreditado y reconocido por Universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título o diploma que acredite su formación como Radioterapeuta, acreditado y reconocido por universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Declaración jurada en acta notarial donde conste que finalizó los requisitos de especialización como radioterapeuta.
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.

- Licenciado, en física con Especialización o entrenamiento en Física Médica
 - ✓ Título reconocido por Universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título, diploma o documentación que acredite su especialización o entrenamiento como físico médico.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.

b) Personal Paramédico de apoyo:

- Técnico en Radiología Diagnóstica o Auxiliar de Enfermería:
 - ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica o de Auxiliar de Enfermería, reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Con experiencia comprobable en apoyo a pacientes que reciben radioterapia con acelerador lineal y/o procedimientos relacionados, no menor de un año (constancia puede ser emitida por médico radioterapeuta).
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.

- Auxiliar de enfermería:
 - ✓ Diploma acreditado y reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Experiencia no indispensable.

c) Personal Administrativo:

- Secretaria Recepcionista



- ✓ Título de nivel medio

d) Personal de Servicios Varios:

- Mensajero (a)
- Personal de Mantenimiento y limpieza

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y localización:

- Accesibilidad y ubicación.
- Seguridad para los pacientes.
- Horario amplio de atención, mínimo 8 horas en días hábiles.

b) Condiciones físicas:

- Iluminación y ventilación.
- Distribución adecuada de los diferentes ambientes.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica.
 - ✓ Sala de procedimientos.
 - ✓ Sala de control.
 - ✓ Sala de recuperación.
 - ✓ Servicio sanitario, con suficiente agua, papel, jabón.
- Medios de comunicación (Teléfono, fax, correo electrónico)
- Higiene

3. Disponibilidad y estado óptimo del equipo:

a) Mobiliario de la sala de espera:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Mobiliario para pacientes y acompañantes.
- Dispensador con agua potable, vasos desechables disponibles.
- Mobiliario de la clínica:
 - ✓ Escritorio
 - ✓ Silla del paciente
 - ✓ Camilla con grada
 - ✓ Carro de curaciones
 - ✓ Negatoscopio
 - ✓ Carro de resucitación cardio pulmonar con equipo y medicamentos básicos.

b) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:

- Acelerador Lineal.
- Mesa de Exploración (permita desplazamientos manual o motorizado, transversal-longitudinal y vertical).
- Generador.
- Tubo de Rayos X.
- Simulador.
- Intensificador de Imágenes.
- Equipos auxiliares para tratamientos.
- Sistemas dosimétricos para calibración de las unidades radiantes.
- Sistemas de verificación diaria de haz de radiación.
- Cortadora de bloques de protección con capacidad para fabricar protectores.



- Sistema computarizado de planificación de 2 y 3 dimensiones reconocido por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos.

c) Equipo de apoyo Administrativo:

- Computadora
- Teléfono, fax, conexión a internet
- Archivo.

4. Registros Médicos:

- Agenda de citas
- Flujograma de atención del paciente para la aplicación del tratamiento (El cual podrá ser revisado y modificado a solicitud del INSTITUTO).

5. Lineamientos de referencia y contrarreferencia:

EL CONTRATISTA debe implementar una agenda de citas, donde anotará el nombre del paciente, número de afiliación, unidad Institucional referente, fecha y hora de cita, teléfono y/o dirección del paciente.

- a. El tiempo de espera del paciente en la clínica para la realización del procedimiento no debe ser mayor de sesenta (60) minutos después de su cita programada.
- b. Antes de realizar el procedimiento, el CONTRATISTA (o el Especialista) debe informar al paciente sobre el procedimiento a realizar.
- c. En la realización del procedimiento podrá participar personal técnico de apoyo del CONTRATISTA (o el Especialista) pero este último siempre debe estar presente.
- d. El informe del procedimiento debe ser firmado y sellado por el CONTRATISTA (o el Especialista).
- e. El CONTRATISTA debe guardar copia del informe del estudio o procedimiento solicitado, adjuntando copia de la solicitud de atención médica a entidades estatales, privadas o médicos particulares forma SPS 465 (Subgerencia de Prestaciones en Salud).
- f. El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran, en su papel membretado con su sello y firma.
- g. El CONTRATISTA prestará los servicios con toda dedicación y esmero, diligencia y con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo el CONTRATISTA responsable de los daños y perjuicios que cause a los pacientes del instituto por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- h. El procedimiento incluye: simulación, planeación, estudios radiológicos necesarios incluyendo tomografías y evaluaciones periódicas semanales por el Médico Radioterapeuta.

INSTRUCCIONES

EL CONTRATISTA deberá tomar participación activa en conjunto con el médico tratante institucional, en el proceso de elección más adecuada del protocolo de radioterapia.

Las instrucciones serán descritas al paciente en cada procedimiento individualmente. Se deberán proporcionar instructivos, trifolios o información general y específica de la radioterapia y del lugar a donde se dirige el tratamiento, haciéndose énfasis, en la dieta e información nutricional que evite las molestias, vestimenta, cuidados durante la radioterapia e indicaciones de ingreso. Además de la elaboración de un diario donde el paciente anote las molestias por día.

Inmediatamente antes del procedimiento, el médico deberá informar al paciente sobre el tipo de estudio y/o procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y complicaciones. El paciente



deberá firmar hoja de autorización del estudio y/o procedimiento, y debe incluirse una copia de dicha autorización en el expediente del paciente.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el CONTRATISTA entregará al paciente una nota de contrarreferencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y, le indicará al paciente que la entregue a su médico tratante a la brevedad posible, o bien, la dirigirá al servicio de emergencia, sí así lo considerara necesario.

LIMPIEZA Y DESINFECCION

Deberá efectuarse limpieza y desinfección al final de cada procedimiento realizado, según las técnicas indicadas para cada caso individual.

REDACCION DEL INFORME

El CONTRATISTA deberá abstenerse de realizar anotaciones en el expediente clínico del paciente, debiendo presentar su informe en hojas membretadas propias, tomando en cuenta los siguientes datos:

Radioterapia Externa con Acelerador Lineal

Datos Generales

Datos generales

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación

Unidad de procedencia:

Ambulatorio:

Servicio:

Cama:

Médico y Unidad Médica o Sala que refiere:

Procedimiento realizado:

Indicación:

Medicación:

Instrumento:

Fecha:

Tolerancia:

Hallazgos: descripción clara y amplia, del protocolo utilizado

Recomendaciones de tratamiento: deberán anotarse pautas claras de tratamiento y que orienten debidamente al médico tratante.

ENTREGA DEL INFORME

Paciente hospitalizado: a) Informe del plan de tratamiento, debe ser entregado a las 48 horas posteriores a la evaluación del paciente. b) Informe final: el día que finaliza su tratamiento. Paciente ambulatorio: a) Informe del plan de tratamiento, debe ser entregado a las 48 horas posteriores a la evaluación del paciente. b) Informe final: 7 días hábiles posteriores a la finalización del tratamiento.

ASPECTOS ETICOS

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del médico tratante y comentarios relacionados con los métodos técnicos del tratamiento, los cuales deberá remitir para discusión con el médico tratante.

Los pacientes referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración, como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio, no debe esperar más de 30 minutos para el inicio de su sesión de terapia desde el momento de su llegada.



DISPOSICIONES ESPECIALES

Cuando un equipo de acelerador lineal, acelerador lineal de energía dual, deje de funcionar por cualquier motivo, de tal manera que el servicio se interrumpa para los pacientes del Instituto ya citados y en agenda del Contratista, hayan o no iniciado su tratamiento en sesiones previas, el Contratista se compromete a informar:

- a) Urgentemente en no más de cuatro (4) horas en papel membretado con firma y sello del Contratista, con sello de URGENTE, a la Unidad médica referente, de la suspensión del servicio técnico contratado. E informado el período o tiempo que estima no podrá proporcionar el servicio técnico que suspende.
- b) El Contratista debe devolver los formularios SPS 465, informe y costo de lo realizado, sin perjuicio de lo que determinen los Supervisores de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, para determinar el pago que corresponda por el servicio ya prestado.
- c) El Contratista deberá informar a todas las Unidades Institucionales que le refieren pacientes, sobre la situación y el tiempo que estima técnicamente la situación estará resuelta, así como la identificación de los pacientes institucionales que tienen sesiones de terapia programadas dentro del período que estará fuera de funcionamiento.
- d) Con la información de la suspensión del servicio técnico el Contratista debe también entregar el informe de: simulación, planeación y las aplicaciones o dosis que el paciente haya recibido en sus instalaciones, las dosis pendientes de aplicar de acuerdo a lo planificado para ese paciente, así como tipo de equipo utilizado para la aplicación.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE BRAQUITERAPIA (IMPLANTE DE CESIO INTRACAVITARIO)

Los oferentes interesados en prestar los servicios de **braquiterapia (implante de cesio intracavitario)** deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, contar con licencia vigente de operaciones **categoría I** así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) **Personal Profesional:**

- Médico y Cirujano, Radioterapeuta
 - ✓ Médico y Cirujano: acreditado y reconocido por universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título o diploma que acredite su formación como Radioterapeuta acreditado y reconocido por universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Declaración jurada en acta notarial donde conste que finalizó los requisitos de especialización como radioterapeuta.
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservar ese estatus mientras dure el contrato.

- Licenciado, en física con especialización o entrenamiento en Física Médica
 - ✓ Título reconocido por universidad legalmente establecida en el país o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título, diploma o documentación que acredite su especialización o entrenamiento como físico médico.
 - ✓ Constancia original de Colegiado activo y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dura el contrato.

b) **Personal Paramédico de apoyo:**

- Técnico en Radiología Diagnóstica o Auxiliar de Enfermería:
 - ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica o de Auxiliar de Enfermería, reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Con experiencia **comprobable en braquiterapia, y/ o procedimientos relacionados con aplicación de cesio intracavitario, no menor de un año** (constancia puede ser emitida por médico radioterapeuta).
 - ✓ Licencia vigente de Operador categoría I emitida por Dirección General de Energía y conservarla en ese estatus mientras dure el contrato.

- Auxiliar de enfermería:
 - ✓ Diploma acreditado y reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - ✓ Experiencia no indispensable.

c) **Personal Administrativo:**

- Secretaria Recepcionista:



- ✓ Título de nivel medio.
- d) **Personal de Servicios Varios:**
 - Mensajero (a).
 - Personal de mantenimiento y limpieza.
- 2. **Infraestructura Básica:**
 - a) **Acceso y localización:**
 - Accesibilidad y ubicación.
 - Seguridad para los pacientes.
 - Horario amplio de atención, mínimo 8 horas en días hábiles.
 - b) **Condiciones físicas:**
 - Iluminación y ventilación adecuadas.
 - Distribución adecuada de los diferentes ambientes.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica.
 - ✓ Sala de procedimientos.
 - ✓ Sala de recuperación.
 - ✓ Servicio sanitario, con agua suficiente, papel y jabón.
 - Medios de comunicación (Teléfono, fax, correo electrónico).
 - Higiene.
- 3. **Disponibilidad y estado óptimo del equipo:**
 - a) **Mobiliario de la sala de espera:**
 - Mobiliario para pacientes y acompañantes.
 - Mobiliario para personal administrativo.
 - Dispensador con agua potable con vasos desechables disponibles.
 - b) **Mobiliario de la clínica:**
 - Escritorio.
 - Silla del paciente.
 - Camilla con grada.
 - Carro de curaciones.
 - Equipo de resucitación pulmonar con medicamentos básicos.
 - c) **Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:**
 - Equipo de Braquiterapia de baja y alta tasa de dosis.
 - Simulador y/o imágenes de tratamiento.
 - Equipos auxiliares para tratamientos.
 - Sistemas dosimétricos para calibración de las unidades radiantes.
 - Sistemas de verificación diaria de haz de radiación.
 - d) **Equipo de Apoyo Administrativo:**
 - Máquina de escribir y/o computadora.
 - Teléfono, fax, conexión a internet.
 - Archivo.



e) Insumos.

- Debe contar con los insumos necesarios para la ejecución del servicio contratado.

4 Registros Médicos:

- Agenda de citas.
- Flujograma de atención del paciente para la aplicación del tratamiento (El cual podrá ser revisado y modificado a solicitud del INSTITUTO).

5 Lineamientos de referencia y contrarreferencia:

- a) Para prestar este servicio el paciente deberá ser referido oficialmente de cualquier Unidad Institucional autorizada, con formulario SPS 465 (Subgerencia de Prestaciones en Salud), el cual debe ser autorizado por el Jefe de Servicio y el Director Médico de la Unidad solicitante.
- b) EL CONTRATISTA debe implementar una agenda de citas, donde anotará el nombre del paciente, número de afiliación, unidad Institucional referente, fecha y hora de cita, teléfono y/o dirección del paciente.
- c) El tiempo de espera del paciente en la clínica para la realización del procedimiento no debe ser mayor de sesenta (60) minutos después de su cita programada.
- d) Antes de realizar el procedimiento, el CONTRATISTA (o el Especialista) debe informar al paciente sobre el procedimiento a realizar.
- e) En la realización del procedimiento podrá participar personal técnico de apoyo del CONTRATISTA (o el Especialista) pero este último siempre debe estar presente.
- f) El informe del procedimiento debe ser firmado y sellado por el CONTRATISTA (o el Especialista).
- g) El CONTRATISTA debe guardar copia del informe del estudio o procedimiento solicitado, adjuntando copia de la solicitud de atención médica a entidades estatales, privadas o médicos particulares forma SPS 465 (Subgerencia de Prestaciones en Salud).
- h) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran, en su papel membretado con su sello y firma.
- i) El CONTRATISTA prestará los servicios con toda dedicación y esmero, diligencia y con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo el CONTRATISTA responsable de los daños y perjuicios que cause a los pacientes del instituto por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- j) El procedimiento incluye: simulación, planeación, estudios radiológicos necesarios incluyendo tomografías, implantación de cesio, y el tiempo prudencial de hospitalización y alimentación mientras el paciente se encuentre aislado, soporte de anestesia y médico anesthesiólogo.

INSTRUCCIONES

El CONTRATISTA deberá tomar participación activa en conjunto con el médico tratante institucional, en el proceso de elección más adecuada del protocolo de radioterapia.

Las instrucciones serán descritas en cada procedimiento individualmente. Se deberán proporcionar a los pacientes instructivos, trifoliales o información general y específica de la radioterapia y del lugar a donde se dirige el tratamiento, haciéndose énfasis, en la dieta e información nutricional que evite las molestias, vestimenta, cuidados durante la radioterapia e indicaciones de ingreso. Además de la elaboración de un diario en el cual el paciente anote las molestias por día. El paciente debe ser evaluado por médico radioterapeuta a las cuatro semanas posterior al retiro del implante, de la evaluación efectuada se debe entregar informe escrito a la Unidad referente.



Inmediatamente antes del estudio y/o procedimiento, el Radioterapeuta en conjunto con el Físico Médico deberá informar al paciente sobre el tipo de procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones del mismo. El paciente deberá firmar hoja de autorización del estudio y/o procedimiento, y debe incluirse una copia de dicha autorización en el expediente del paciente.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el CONTRATISTA entregará al paciente una nota de contrarreferencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y, le indicará al paciente que la entregue a su médico tratante a la brevedad posible, o bien, la dirigirá al servicio de emergencia, sí así lo considerara necesario.

LIMPIEZA Y DESINFECCION

Deberá efectuarse limpieza y desinfección al final de cada procedimiento realizado, según las técnicas indicadas para cada caso individual.

REDACCION DEL INFORME

El proveedor deberá abstenerse de realizar anotaciones en el expediente clínico del paciente, debiendo presentar su informe en hojas membretadas propias tomando en cuenta los siguientes datos:

Braquiterapia (Implante de cesio intracavitario)

Datos Generales

Datos generales

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación

Unidad de procedencia:

Ambulatorio/Hospitalario:

Médico y Unidad Médica o Sala que refiere:

Procedimiento realizado:

Indicación:

Medicación:

Instrumento:

Fecha:

Tolerancia:

Hallazgos: descripción clara y amplia, del protocolo utilizado

Recomendaciones de tratamiento: deberán anotarse pautas claras de tratamiento y que orienten debidamente al médico tratante.

ENTREGA DEL INFORME

Paciente hospitalizado:

Tiempo límite de entrega del informe final: 48 horas después de haber retirado el implante de cesio.

Al entregar el informe final al Instituto y el expediente generado, se debe incluir lo siguiente:

- Informe final del procedimiento y tratamiento.
- Todos los informes de los estudios radiológicos (radiografías, Tomografía Axial Computarizada, etc.), empleados para realizar la simulación.
- Cualquier papelería generada en la realización del procedimiento al paciente y el OFERENTE deberá guardar copia de los documentos.



ASPECTOS ETICOS

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del médico tratante, y de la unidad médica, asimismo comentarios relacionados con los métodos técnicos del tratamiento, los cuales deberá remitir para discusión con el médico tratante.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración.



6.7 PROYECTO DE CONTRATO